

DECRETO No. 826 DE 2024

“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) del departamento de Arauca, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023”

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 298 de la Constitución Política, el artículo 2, 5 de la ley 2200 de 2022 y en especial la ley 2345 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en los artículos 298 de la Constitución Nacional, “Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

El artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 ordena que el presupuesto que se utilice en publicidad oficial o cualquier otro medio que implique la utilización de dineros del Estado debe buscar la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Así mismo, se dispuso que se prohíbe la publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro medio identificable que pueda inducir a confusión.

La Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 adoptó medidas para unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, y estableció medidas para la austeridad del gasto en publicidad estatal. La citada ley dispuso en su artículo 4 que las entidades destinatarias deberán adoptar su Manual de Identidad Visual dentro de los seis (06) meses siguientes al inicio de su vigencia.

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Arauca socializó con la ciudadanía el borrador del presente decreto y del proyecto de Manual de Identidad Visual, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2345 del 2023, y del artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, mediante las siguientes acciones:

Publicación en sede electrónica de la Gobernación a (www.arauca.gov.co) del 16 al 23 de mayo de 2024. Durante este período estuvo habilitado un formulario electrónico para recibir las sugerencias, comentarios y observaciones de los ciudadanos. Adicionalmente, durante este

DECRETO No. 826 DE 2024

“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) del departamento de Arauca, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023”

mismo periodo se publicó en las redes oficiales de la entidad en Instagram y Facebook con el formulario electrónico para observaciones de la comunidad.

▪ Jornada de socialización presencial para público interno de la Gobernación de Arauca, realizada el miércoles 22 de mayo de 2024, en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m., en las instalaciones del auditorio de la Institución Educativa General Santander.

Como resultado de la anterior convocatoria, NO se recibieron interacciones ciudadanas (no hubo comentarios, sugerencias y observaciones) relacionadas con el contenido del proyecto de Manual de Identidad Visual.

Una vez surtido el proceso descrito se hace necesario adoptar el Manual de Identidad Visual del Departamento de Arauca mediante el presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la identidad visual de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Adóptese el Manual de Identidad Visual del Departamento de Arauca, conforme al anexo denominado “ACTUALIZACIÓN, ADOPCIÓN, PROTECCIÓN Y EL USO DE LOS EMBLEMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACION DE ARAUCA”, el cual hace parte integral del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese a todas las secretarías, gerencias, oficinas y dependencias, así como a las instituciones del sector central y descentralizado por servicios, acerca de la obligatoriedad de garantizar la conservación de la imagen institucional de conformidad con el presente Manual de Identidad Visual.

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades con autonomía administrativa deban implementar su propio Manual de Identidad Visual por ser destinatarias directas en los términos del artículo 2 de la Ley 2345 de 2023, adoptando los lineamientos trazados en el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Dispóngase que el cambio de la señalética en los bienes inmuebles se realizará con coherencia a la austeridad del gasto, de conformidad a la disponibilidad presupuestal para tales fines, y deberá acogerse al presente Manual de Identidad Visual. Así mismo, las dependencias y entidades del sector central y descentralizadas por servicios podrán seguir utilizando los elementos distintivos, papelería y material impreso hasta su agotamiento.

DECRETO No. 826 DE 2024

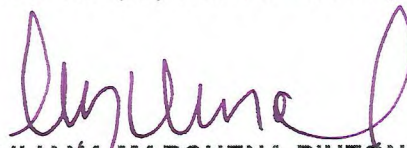
“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) del departamento de Arauca, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023”

Artículo 4°: Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web de la GOBERNACION DE ARAUCA y demás medios de difusión oficial de la entidad.

Artículo 5°: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

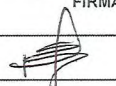
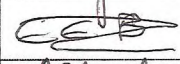
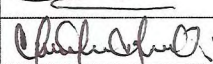
Dado en Arauca a los dos (02) días del mes de julio de 2024.



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN

Gobernadora (E) del Departamento de Arauca

Resolución No. 1850 del 28 de Junio de 2024

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Mayra Alejandra Fuentes Rodríguez	Profesional de Comunicaciones	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Libardo José Torres Brieva	Coordinador área Jurídica Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Legal del Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			